

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y FUNDACION PROMOCION HUMANA DIOCESANA DE GUARANDACOMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada por el Dr. **ULICES EDUARDO BARRAGÁN VINUEZA**, a quien en adelante se le denominará “**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**”; y por otra parte la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda, representado por el Padre **MAFFEO PANTEGHINI BELLICINE**, en su calidad de Director Administrativo, a quien se le denominará “**FUNDACION PROMOCION HUMANA DIOCESANA DE GUARANDA**”, conforme consta en los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio de cooperación, quienes libre, voluntariamente y por las dignidades que representan acuerdan suscribir el presente instrumento legal con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar es una institución de educación superior, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley N.º 32 publicada en el registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador, cuya misión es de formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Tiene su domicilio en la Ciudad de Guaranda, en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la parroquia Guanujo.

La Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda es una institución creada bajo el auspicio de la Diócesis de Guaranda, con carácter de Fundación privada, con finalidad social y sin fines de lucro para sus miembros. Su domicilio principal en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada como organización de hecho el año 1981 y obtiene su Personería Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 5155 – a, el 4 de septiembre de 1995.

La Labor de ésta Fundación se dirige principalmente a las comunidades marginadas de la Provincia Bolívar, buscando según el espíritu del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, la formación y desarrollo integral de dichas comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes tanto la Universidad Estatal de Bolívar, como La Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda, suscriben el presente convenio con la finalidad de fomentar actividades de cooperación interinstitucional en programas y proyectos de investigación, académicas, capacitación, sociales, culturales, deportivos, intercambio de información, desarrollo de prácticas pre profesionales, vinculación con la colectividad, eventos científicos, tecnológicos para potenciar los beneficios a la colectividad lo que contribuye al desarrollo de la provincia, región y país; y, otros que se establecieren de común acuerdo.

CLAUSULA TERCERA.- MECANISMOS DE COOPERACION

Las acciones de cooperación entre las dos partes se realizarán en base a convenios o proyectos específicos, en los cuales se establecerán, los objetivos, responsabilidades concretas de las partes, el talento humano, técnicos y físicos que aportarán cada una de ellas, así como el plazo y demás cláusulas pertinentes.

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS MUTUOS

Las dos instituciones se comprometen a apoyar en todo lo que fuere posible para el cumplimiento del presente convenio, con sus recursos humanos, materiales y tecnológicos con el fin de conseguir los objetivos trazados.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

- a) Programará conjuntamente con la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda los programas, eventos, actividades de capacitación, asesoría, investigación y vinculación.
- b) Participará con el talento humano multidisciplinario en las diferentes áreas del conocimiento en programas, eventos, actividades de capacitación, asesoría, investigación y vinculación.
- c) Facilitará los equipos y espacios físicos que dispone la Universidad Estatal de Bolívar para la ejecución de eventos y actividades programadas.

DE LA FUNDACION PROMOCION HUMANA DIOCESANA DE GUARANDA

- a) Aportará con el equipo técnico que dispone para eventos y actividades programadas conjuntamente.

- b) Permitirá que los Señores Estudiantes de la Universidad estatal de Bolívar realicen sus prácticas pre profesionales de carácter internas y externas, pasantías, proyectos de investigación, proyectos de emprendimiento, procurando que las prácticas que se ejecuten no afecten ni a la salud, ni a la naturaleza.
- c) Facilitará los equipos y espacios físicos que dispone para la ejecución de eventos y actividades programadas.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (5) años contados a partir de la suscripción.

Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo comunicación en contrario por alguna de las partes que deberá hacerlo con una antelación no menor a treinta días.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía, certificado de votación; y, del nombramiento del señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía, certificado de votación; y, del nombramiento del Padre Director Administrativo de La Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda.

CLAUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

Para asegurar el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación cada institución designará un coordinador que será el responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este instrumento.

CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones del presente convenio solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta modificatoria, siempre y cuando: se haya modificado dicha convención hasta con diez días de anticipación de la fecha de terminación de este instrumento legal; siempre que no se vea afectada la naturaleza del mismo. Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

CLAUSULA NOVENA.-RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Debido al objeto del Convenio la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda, no adquiere relación laboral ni relación de dependencia con ninguno de los estudiantes universitarios o cuerpo académico que participen en el presente convenio u otro tipo de compromiso económico con los estudiantes y docentes, ya que es una cooperación interinstitucional.

CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN

El presente convenio termina por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del plazo establecido;
2. Si las partes estipularen no renovarlo en el plazo de 60 días antes de su culminación;
3. Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del convenio;
4. Por mutuo acuerdo, inclusive antes de vencer el plazo estipulado, notificándolo debidamente con treinta (30) días de anticipación;
5. Por disolución de la persona jurídica de la Universidad;
6. Por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas; y,
7. Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento comprobado y manifiesto de las estipulaciones establecidas en el convenio.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes a pedir pagos, ni compensaciones o indemnizaciones de daños y perjuicios de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción, toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre el cuidado y buen nombre de la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación y ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar como su domicilio la ciudad de Guaranda y señalan como su dirección las siguientes:

FUNDACIÓN PROMOCIÓN HUMANA DIOCESANA DE GUARANDA,

Dirección: General Enríquez y Cándido Rada.

Teléfono: 032980703

Correo Electrónico: promocionhumana@phdgda.org

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

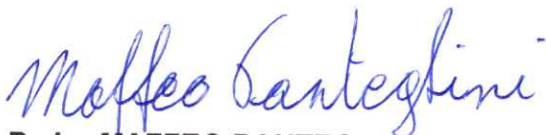
Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfonos: 2206059- 2206071-2206010 Ext. 1131

Correo electrónico: procuraduria@ueb.edu.ec

DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación con respecto al contenido del presente convenio y para constancia y conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes firman en presente documento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guaranda, a, los 09 días del mes de marzo de 2018.



Padre MAFFEO PANTEGHINI BELLICINE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FUNDACIÓN PROMOCIÓN HUMANA
DIOCESANA DE GUARANDA.



DR. ULICES BARRAGÁN VINJEZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE BOLÍVAR

GN/CLV.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Anuncio



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 6 de febrero de 2015, en el cual se eligió Rector, Vicerrectora Académica y de Investigación; y, Vicerrector Administrativo Financiero de este Centro de Educación Superior; y, una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad universitaria.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al Señor Doctor, Ms.C.:

Ulises Eduardo Barragán Vinuesa
020056370-8

Su nombramiento como:

RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2015

[Signature]
Ing. Osvaldo López Bravo
Presidente TEU
Universidad Estatal de Bolívar



[Signature]
Aby. María Pírcachi Barragán
Secretaria General
Universidad Estatal de Bolívar

Periodo: 11 marzo 2015 - 11 marzo 2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 020056370-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN VINUEZA
ULICES EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BETTY MARIA
ALVAREZ GARCIA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES** V2348V8242



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN MARCIAL BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA MERCEDES SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2016-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-27

ECM 16 08 503 13

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No.

002 - 328 NÚMERO

0200563708 CÉDULA

BARRAGAN VINUEZA ULICES EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

SOLIVAR PROVINCIA
SAN MIGUEL CANTÓN
SAN MIGUEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL DE LA JRV MP-1048 3/18



DIOCESANA
DE GUARANDA

DE GUARANDA

DOY FE: Que esta copia fotostática
ES: EXACTA A SU ORIGINA
que me fue exhibido.

Guaranda, 22 de Mayo del 2015

[Signature]
Dr. Guido Fico Barragán
NOTARIO PÚBLICO No. DEL CANTÓN GUARANDA

Padre
Maffeo Panteghini
Ciudad.

Por intermedio del presente le hacemos conocer a Usted que en la Asamblea General extraordinaria para elección del Directorio de la Fundación, con fecha 13 de Junio del 2013, a las 9:30 de la mañana se le otorgó el nombramiento como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO - REPRESENTANTE LEGAL** de la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda según establece el Art. 34 de los Estatutos de la Institución; nombramiento que estará en vigencia hasta cuando sea legalmente reemplazado.

En mi calidad de Presidente de la Fundación Promoción Humana Diocesana de Guaranda, reitero a Usted la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Institución, de acuerdo a los Estatutos vigentes de la Fundación.

Guaranda, 18 de Junio del 2013

[Signature]

Padre AUGUSTO JESUS CASTRO GONZALEZ
PRESIDENTE F.P.H.D

[Signature]

Sra. VILMA CECILIA VISCARRA E
SECRETARIA F.P.H.D

Yo. P. MAFFEO PANTEGHINI, por mis propios derechos declaro que: **ACEPTO EL NOMBRAMIENTO** que antecede.- Para constancia firmo en el mismo día y lugar de su expedición.

[Signature]
P. Maffeo Panteghini
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - REPRESENTANTE LEGAL F.P.H.D






CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos de la Institución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres: **PANTEGHINI MAFFEO**
Lugar de nacimiento: **Italia**
Brescia
Fecha de nacimiento: **1947-08-18**
Nacionalidad: **ITALIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**

Nº: **172026132-8**



SUPERIOR LAS PERMI.POR.LA.LEY E394313222

APellidos y Nombres del Padre: **PANTEGHINI ANASTAZIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **BELLICINI ANNA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO**
2014-12-15
Fecha de Expiración: **2024-12-15**



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO